

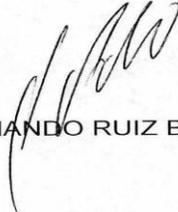


República de Colombia

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

A DESPACHO.-Popayán, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022). En la fecha paso el presente asunto al Despacho del señor Juez, informándole que la Dra. PAULA ANDREA GARCES GARCIA, apoderada de la parte demandante, el 29 de noviembre de 2021, presenta escrito formulando incidente de nulidad contra el auto No. 885 de fecha 18 de noviembre de 2021, que admitió las contestaciones de la demanda de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A Y HUAWEI TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS y el consecuente llamamiento en garantía.-Sírvasse proveer.

El Secretario,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO

AUTO DE SUSTANCIACION No. 430

Popayán, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: JHON FREDY CRUZ ESCOBAR C.C No.12.918.166
DDO: TEKA SERVICES SAS, HUAWEI TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS,
SURAMERICANA S.A, JUNTA DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL
VALLE DEL CAUCA, JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE
INVALIDEZ.
RAD: 19001310500220190025400

De conformidad con el informe Secretarial que antecede, el Despacho procederá a correr traslado del escrito nulidad presentado por la apoderada de la parte demandante, por el término de 3 días a la contraparte y una vez vencido el mismo se continuará con el trámite pertinente.

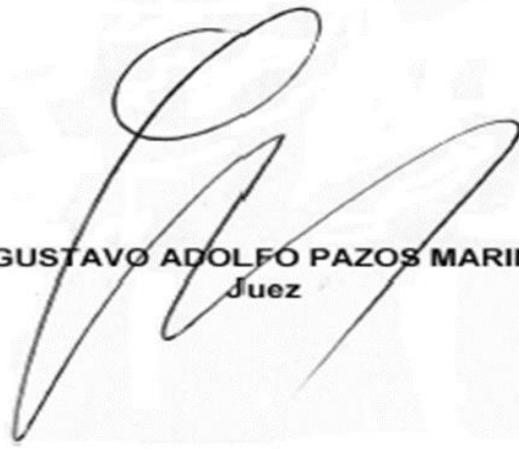
En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Correr traslado por el término de tres (3) días de la nulidad formulada por apoderada de la parte demandante.

SEGUNDO: Vencido el término de traslado vuelva el expediente a Despacho para resolver la solicitud planteada.

NOTIFÍQUESE,


GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez



República de Colombia

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 184 FIJADO HOY, **15 DE NOVIEMBRE DE 2022** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO